



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

LEY DEPARTAMENTAL N° 205
DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025

Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
(Suplencia temporal)

Por cuanto, la Asamblea Legislativa DPTAL. de Potosí:

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL
DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ DEL
TRAMO CKOCHAS – CRUCE ESCOTA-QHALAPAYA
LIMITE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).

La presente Ley Departamental tiene por objeto incorporar a la Red Vial Departamental de Potosí, al Tramo Ckochas – Cruce Escota -Qhalapaya – Limite Departamental Chuquisaca, ubicado en la Provincia José María Linares del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD).

Fortalecer la conectividad y articulación vial del departamento, promoviendo el desarrollo económico, productivo y turístico de la región mediante la consolidación de vías estratégicas que favorezcan la integración territorial.

ARTÍCULO 3. (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS).

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en el marco de sus competencias, deberá gestionar la asignación de los recursos económicos para el mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente del Tramo Ckochas – Cruce Escota – Qhalapaya – Limite Departamental Chuquisaca.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. - Se deroga el numeral 9 del Artículo 1° de la Ley Departamental N° 128/2020, que incorporaba únicamente el tramo **Qhalapaya – Límite Departamental Chuquisaca** a la Red Vial Departamental Esta derogación tiene por objeto consolidar como un solo tramo continuo el comprendido entre Ckochas – Cruce Escota – Qhalapaya – límite Departamental Chuquisaca, dentro de la Red Vial Departamental de Potosí.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Ley Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Potosí.


Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los catorce días del mes de julio del año 2025.

Remítase al órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

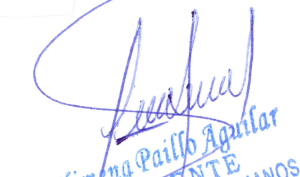

Lic. Ernesto Loza Arias
ASAMBLEÍSTA
COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSÍ


Silvana Vanesa Baños Cabezas
PRESIDENTA
COMISIÓN MINERÍA IND. MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. DE POTOSÍ


Abg. Grover Armin Yelma Chaira
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Edgar Apaya Vidaurre
PRESIDENTE
COMISIÓN CONSTITUCIÓN LEGISLACIÓN
Y SISTEMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSÍ


Lic. Jimmy M. Quisbert Salvatierra
PRESIDENTA
COMISIÓN ORG. TFRR. AUTONOMÍAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSÍ


Lic. Ximena Paillón Aguilar
PRESIDENTE
COMISIÓN DERECHOS HUMANOS
Y DESARROLLO SOCIAL ALDP

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 205/2025**

VISTOS:

El cite: **ALDP/PRES/0155/2025** y los antecedentes de principio a fin:

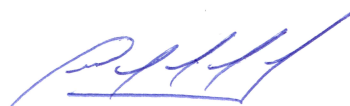
CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **LEY DEPARTAMENTAL Nro. 205, LEY DEPARTAMENTAL DE INCORPORACION A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI DEL TRAMO “CKOCHAS – CRUCE ESCOTA – QHALAPAYA LIMITE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA”** disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ**